

## NUEVOS PROFESORES TITULARES

En 1986 han sido nombrados Profesores Titulares de Historia del Derecho, en las Universidades que se indica, los doctores siguientes. don Juan Banchs de Naya, en la de Barcelona; don Juan Baró Pazos, en la de Cantabria, don Julio Gerardo Martínez Martínez, en la de Extremadura; doña Clara Alvarez Alonso, en la Autónoma de Madrid; doña Carmen Sevilla González, en la de La Laguna; don Alfonso Carlos Merchán Fernández, en la de Valladolid; doña Remedios Ferrero Mico, en la de Valencia, don José Sarrión Gualda, en la Autónoma de Barcelona; doña Marta del Vas Mingo, en la Complutense de Madrid (Historia de América, Derecho indiano); doña Pilar Arregui Zamorano, en la de Salamanca; don Rogelio Pérez-Bustamante González y don Fernando Fontes Migallón, en la Complutense de Madrid, y doña Raquel Rico Linage, en la de Cádiz.

## TESIS DOCTORALES

Durante el Curso 1986-87 fueron defendidas en la Universidad de Navarra las siguientes Tesis doctorales, realizadas bajo la dirección del profesor Sánchez Bella.

- Mercedes Galán Lorda. «Las fuentes del Fuero Reducido de Navarra»
- Julia Collado de Merino. «Los Concilios de América bajo Carlos III».

## RAFAEL GIBERT, en el recuerdo de un amigo

El Profesor Rafael Gibert y Sánchez de la Vega, amigo desde una mañana de octubre de 1942, en que fuimos designados por don Galo Sánchez, Profesores Ayudantes en su cátedra de Historia del Derecho Español de la Facultad de Derecho de Madrid, situada por aquellos años en el viejo caserón de San Bernardo

Ahora, por motivo de haber alcanzado R. Gibert la edad de jubilación, en la actualidad anticipada, recuerdo. Se ha dicho que «recordar es vivir», miro hacia atrás, aprecio los lazos de amistad entre nosotros, que se fueron acrecentando en el tiempo. Durante los años de la década de los cuarenta manteníamos una estrecha relación y fueron frecuentes las conversaciones, diálogos o monólogos —dejar hablar— con don Galo Sánchez, don Manuel Torres López, don Alfonso García-Gallo, asistíamos a cursillos monográficos o conferencias de historiadores o de historiadores del Derecho. Más tarde, íbamos a la sala y despacho del Anuario para charlar o escuchar al Profesor José Maldonado sobre cuestiones histórico-jurídicas, con la agudeza y precisión que le caracteriza nos aconsejaba la lectura de obras o trabajos de especialistas españoles o extranjeros sobre temas de un programa de nuestra asignatura. Maldonado llegó a ser y es para nosotros como un amigo «mayor» en saber y en conocimientos histórico-jurídicos. Todo ello, fue dejando como un «poso» y semilla en nuestra formación, que preferentemente se iba inclinando hacia el medievalismo

A continuación sustituyo el plural por el singular, voy a centrarme en la labor de Rafael Gibert, en la docencia y en la investigación. Como docente ha sido Profesor Ayudante y Profesor Auxiliar de HDE en la Universidad de Madrid (1942-1949), Catedrático de HDE de la Universidad de Granada (1950-1970); Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid (1970-1986) y durante unos años también Catedrático de la UNED. Siempre fue un Profesor asiduo y constante en sus tareas universitarias. Igualmente desempeñó los cargos académicos de: Secretario General de la Universidad y Vice-decano en Granada; Vice-decano y Decano en la Facultad de Derecho de Madrid.

Desde 1948, fue Becario en el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, más tarde Colaborador, y Secretario de este Anuario hasta 1952. Cargos en los que dejó constancia de su dedicación y buen hacer.

Una cualidad, entre otras, que creo posee este profesor amigo, es la de fidelidad y lealtad a sus Maestros: don Galo Sánchez y don Alvaro D'Ors, rasgo que considero fundamental en toda persona, mucho más en un Catedrático de Universidad.

Dentro de su labor investigadora, recuerdo una serie de obras y trabajos, que sin pretender ser exhaustivo, voy a sintetizar encuadrándolas en áreas o líneas de investigación:

#### **Ediciones o estudios sobre fuentes jurídicas medievales**

«El derecho municipal de León y Castilla», en AHDE, 11 (1961). Visión sistematizada de las fuentes locales y recíprocas influencias y el estado de la investigación

«El derecho medieval de la Novenera», AHDE, 21-22 (1951-1952). Sobre la base de la edición y glosario de Gunnar Tílander, estudia las instituciones jurídicas en él contenidas.

«El Ordenamiento de Villa-Real de 1346», AHDE, 25 (1955). Edición y estudio de este Ordenamiento de Cortes, fuente del Ordenamiento de Alcalá.

«Estudio histórico-jurídico de los Fueros de Sepúlveda», en la edición del Profesor Emilio Sáez. Segovia (1953). Trabajo extenso donde analiza y profundiza en estos fueros y sus relaciones con otros y después estudia su contenido institucional. ¿F. de Sepúlveda versus F. de Cuenca, o F. de Cuenca versus F. de Sepúlveda? El Dr. Gibert, con base testimonial plural, afirma que los F. de Sepúlveda fueron anteriores y fuente del F. de Cuenca.

#### **Area de Historia de instituciones locales**

«El Concejo de Madrid». Su organización en los siglos XII a XV. I, Madrid (1949). Sobre el Fuero y adiciones posteriores junto a otros documentos y bibliografía, investiga y construye esta obra con una estructura original. Este Concejo y la vida de su comunidad de vecinos deseaba «*diues et pauperes uiuant in pace et in salute*».

«El derecho privado de las ciudades españolas durante la edad media», en *Recueils de la société Jean Bodin*, t. VIII. *La Ville. Le droit privé*. Bruselas (1957). Parte

de la idea de vecindad como verdadera ciudadanía local, analizando, sobre las fuentes, las diferentes instituciones.

«Los contratos agrarios medievales», en *Boletín de la Universidad de Granada*, 89 (1950).

«El contrato de servicios en el derecho medieval español», en *CHE*, de Sánchez-Albornoz, Universidad de Buenos Aires, 15 (1952).

«La *complantatio* en el derecho medieval español», en *AHDE*, 23 (1953).

Diferentes tipos de contratos laborales en la edad media española, investigados en fueros y documentos

«El consentimiento familiar en el matrimonio en el derecho medieval español» en *AHDE*, 18 (1974). Este consenso familiar que desde la antigüedad hasta fines de la época medieval prevalecía sobre el consentimiento mutuo de los contrayentes.

### Estudios de derecho romano-canónico

Rafael Gibert, junto a Alfonso García-Galo y Alvaro D'Ors y Paulo Merêa comenzaron a preocuparse por el Derecho Romano y el Canónico como precursores primero y después como básicos de la recepción en los reinos españoles. Gibert formó parte de la comisión gestora europea, como representante español del «*Nuevo Savigny*», a través del «*Ius Romanum Medi Aevi*», y aparte de trabajos sobre esta empresa, publicó en dicha colección su monografía: «*La enseñanza del Derecho en Hispania durante los siglos VI al XI*», en *IRMAE* (1967)

### Area de Derecho Penal medieval, destaco:

«La paz del camino en el derecho medieval español», en *AHDE*, 27-28 (1957-58).

«La paz otorgada entre partes en el derecho medieval español» (León y Castilla), en *Fundamentos culturales de la paz en Europa*, dir. por los Profs Peláez y Aguirre. T. II (1986). Es un extracto de su tesis doctoral (inédita), por ello este trabajo tiene para su autor como un cariño especial (según me indicó) que deriva del recuerdo de su primera investigación: la tesis para el grado de doctor.

Al lado de estas investigaciones destacamos una serie de trabajos de síntesis, como pueden ser los diferentes términos histórico-jurídicos que redactó en diccionarios jurídicos, así sus colaboraciones en el Diccionario de Derecho Privado, dirigido por don Ignacio de Caso, o los vocablos insertos en distintos tomos de la «*NEJ Seix*» (en curso de publicación).

Como testimonios escritos de su docencia, son interesantes sus diferentes «Prelecciones» con las que encabeza sus programas de HDE. De otra parte, figura su obra: *Historia general del Derecho Español*, 1.<sup>a</sup> edic. Granada (1968), es un manual con enfoque peculiar, como consecuencia de su concepto de Historia del Derecho como la Historia de los libros jurídicos españoles a lo largo de los siglos (orígenes primitivos a 1700), estudia los libros (fuentes) jurídicos y «algo» de instituciones en ellos contenidos. Por último, recuerdo su colección de *Textos jurídicos*

*españoles*, 1.ª edic. Pamplona (1954), se inicia con el Libro V de las Etimologías de San Isidoro y contiene textos de Derecho privado, penal y procesal.

He aquí como un «esbozo» sobre la persona y la obra de Rafael Gibert, Catedrático; en ella afirmamos lo que representa para estudios y estudiosos de nuestra materia. Si desde 1987, el Dr. Gibert ha perdido su relación directa con los alumnos, para futuras generaciones quedan sus obras y trabajos en los que aparecen teorías, tesis o hipótesis propias, junto a nuevas sugerencias. Su agudeza, a veces, rayando en la ironía, que no sólo conocemos a través de sus conversaciones, sino que también está contenida en algunos artículos. Rafael Gibert puede sentirse orgulloso de su doble labor universitaria. Sus investigaciones dejan una «huella» importante en la HDE. Ha sabido crear o recrear historia jurídica, cumpliendo así con un texto de Eugenio D'Ors, que reproduce al inicio de su «Curso»: «También la Historia es muy rica. En lo que ya ha sido, todavía hay materia para crear».

Barcelona, octubre 1987

JOAQUÍN CERDA

### **JUBILACION DEL PROFESOR DON JOSE ORLANDIS**

La marea de jubilaciones, bien en base al discutible sistema vigente hasta hace poco, como a la indiscutible estolidez del que hoy impera, va dejando en las orillas del oficio universitario a un selecto y cada vez más nutrido grupo de profesores, a menudo marginado en la plenitud de su actividad docente e investigadora. Por suerte, esa desafortunada medición del tiempo no suele tener mucho que ver con la fortuna intelectual y la capacidad efectiva de las personas. Y así acontece en el caso del profesor José Orlandis, sorprendido por la pleamar administrativa de la jubilación en el apogeo de su faena universitaria como docente y director del Instituto de Historia de la Iglesia de la Universidad de Navarra, y cuando precisamente anuncia para 1988 dos nuevos libros —*Historia del Reino visigodo español* y *La conversión de Europa al Cristianismo*— que habrán de sumarse a una poblada y rigurosa obra científica que ronda el centenar de títulos.

Orlandis, mallorquín de 1918, obtuvo el grado de doctor en Derecho Civil por la Universidad de Madrid y el de doctor en Derecho Canónico por la Pontificia Universidad Lateranense de Roma. A los veintitrés años es catedrático de Historia del Derecho. Desde entonces, 1942, su labor docente se ha desarrollado en dos escenarios principales. El primero, ajustado a la enseñanza de nuestra disciplina, lo constituyen los veinticinco años en que fue titular de la misma en la Universidad de Zaragoza. Para todos los que estudiaron allí, o incluso para quienes tuvimos una relación tangencial con las aulas aragonesas, es decir, para un buen puñado de generaciones universitarias, la Historia del Derecho aparecía con una directa referencia personal: D. José. Y era D. José un catedrático de aspecto llamativamente juvenil —escandalosamente juvenil, incluso, para quienes le conocieron al principio—, revestido de sobria dignidad profesional, afable y de exquisitas